

Naciones Unidas  
**ASAMBLEA  
GENERAL**

FIGESIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**1394a.**  
**SESION PLENARIA**

Martes 14 de diciembre de 1965,  
a las 10.30 horas

**NUEVA YORK**

SUMARIO

	Página
Tema 91 del programa: Cuestión del Tibet. . . . .	1

Presidente: Sr. Amintore FANFANI (Italia).

TEMA 91 DEL PROGRAMA

Cuestión del Tibet

1. Sr. LOPEZ (Filipinas) (traducido del inglés): Cuando Filipinas se unió a El Salvador y Nicaragua para patrocinar la inclusión de la cuestión del Tibet en el programa de este período de sesiones [véase A/5931], tomó a su cargo una labor que está muy en consonancia con las tradiciones humanitarias y de amor a la libertad que caracterizan al pueblo filipino. La historia de nuestro pueblo durante los últimos cuatrocientos años gira principalmente en torno a sus heroicos esfuerzos por resistir la dominación extranjera y preservar su integridad e independencia nacionales. Los filipinos se batieron en una larga y dura lucha que no llegó a su término sino hasta unos meses después de la constitución de las Naciones Unidas en 1946. Que ahora, en esta Asamblea, hayamos de aportar nuestros esfuerzos a la causa del Tibet y de su pueblo en su lucha contra la opresión y la dominación extranjeras es una consecuencia natural de nuestra historia y de nuestro apoyo resuelto a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

2. No hemos venido a esta tribuna a suscitar problemas de guerra fría ni a exacerbar conflictos nacidos de diferencias ideológicas. Eso sería contraproducente y no serviría la justa causa del pueblo del Tibet. Además, ocultaría la cuestión central, que es la de saber si el Gobierno Comunista de Pekín tiene derecho a seguir haciendo víctima al pueblo tibetano de la violación de los derechos y libertades fundamentales de que ha disfrutado tradicionalmente.

3. Cabe recordar que, en dos ocasiones anteriores, esta Asamblea, en presencia de las abundantes e irrefutables pruebas de las violaciones de los derechos y libertades del pueblo del Tibet, aprobó, por mayoría abrumadora, las resoluciones 1353 (XIV) y 1723 (XVI). La primera resolución pedía

"... respeto para los derechos humanos fundamentales del pueblo tibetano y para la vida cultural y religiosa que le es peculiar".

La segunda resolución reiteraba solemnemente la exhortación de la Asamblea para que

"cesen las prácticas que privan al pueblo tibetano de sus derechos humanos y libertades fundamentales, incluso de su derecho a la libre determinación".

4. Muchos representantes en esta Asamblea tenían la esperanza de que habría algunas pruebas visibles de respeto por los requerimientos hechos por la Asamblea en esas dos resoluciones que harían innecesario un debate en este momento. Muchos más habrían celebrado el retorno del Dalai Lama y de las decenas de millares de refugiados tibetanos a su patria ancestral con dignidad y paz. Sin embargo, con gran sentimiento nuestro, no ha sido así. Nuestro llamamiento a la ciencia de los chinos comunistas que han avasallado a ese pueblo ha caído en el vacío.

5. El testimonio jurado de refugiados tibetanos que han huido de esa vigilada guarnición militar que es hoy el Tibet revela ya claramente que el hambre se extiende por toda esa tierra que en un tiempo se bastaba a sí misma; que los lugares sagrados del culto son sistemáticamente despojados, destruidos y convertidos en cuarteles para alojar el vasto ejército chino que vigila todas las fases de la vida tibetana; que un gran número de jefes religiosos son torturados y ejecutados, y que los que escapan a ese destino son sometidos a las peores formas de degradación y humillación pública; que los hijos son separados por la fuerza de su familia y deportados a diversas partes de China para ser sometidos a adoctrinamiento comunista; que un rudo sistema de trabajo forzado ha ocasionado la muerte de millares de jóvenes y viejos; que continúa la migración en masa de colonos chinos hacia el Tibet. En resumen, está a punto de consumarse el plan comunista chino de destruir los rasgos peculiares de la nación tibetana.

6. Los acontecimientos han venido a confirmar los peores temores que sentía el Dalai Lama en cuanto a las verdaderas intenciones de los comunistas chinos en el Tibet. En un mensaje a la Convención Afroasiática sobre el Tibet y contra el colonialismo en Africa y en Asia, que se reunió en Nueva Delhi en abril de 1960, el Dalai Lama dijo:

"Se encuentra en marcha una colonización en masa del Tibet. Para explicarla, no encuentro mejores palabras que las de mi declaración a la prensa, de 20 de junio de 1959: "La finalidad que China persigue en definitiva con respecto al Tibet parece ser, hasta donde yo alcanzo a ver, la de intentar la destrucción de la religión y la cultura, e incluso la absorción de la raza tibetana...". Dispongo de informaciones fidedignas según las cuales... este proceso de colonización aumenta sin cesar. Este proceso si no se le pone fin, puede suponer la desaparición del Tibet."

7. Cuando el ejército de Pekín invadió el Tíbet en 1950, se tuvieron pocas noticias de lo que ocurría allí. El aislamiento físico del Tíbet, que durante siglos había sido su defensa natural contra incursiones extranjeras, ahora había ocultado con la misma eficacia la intervención armada de los comunistas chinos a los ojos del mundo. Los tibetanos y sus jefes, solos contra la fuerza armada de los agresores, fueron forzados a aceptar lo que se conoce como el Acuerdo de 17 Puntos, en el que se incluía la noción anacrónica del vasallaje. Este precario estado de cosas duró hasta 1959, año en que los tibetanos se rebelaron y el Dalai Lama, en una odisea épica por los pasos del Himalaya, escapó y buscó asilo en la India. Sólo entonces el mundo exterior se enteró del alcance de la opresión inhumana que caracterizaba la ocupación comunista china en el Tíbet. La afluencia de miles de refugiados constituyó un testimonio de los rigores de la ocupación.

8. En 1959, la Comisión Internacional de Juristas, organización no gubernamental y no política integrada por magistrados, abogados y profesores de derecho, reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social, publicó un informe preliminar después de dos meses de detenidas investigaciones para determinar cuál era realmente la situación reinante en el Tíbet. En lo relativo a la cuestión de las violaciones de los derechos humanos fundamentales de los tibetanos, el informe dijo lo siguiente:

"... la enumeración de los derechos negados a los tibetanos indica la privación de todos los elementos en que se basa el reconocimiento de la dignidad del hombre."<sup>1/</sup>

El informe enumeraba luego casos de violaciones de derechos, entre ellos el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad, al culto religioso y a la libertad de expresión. El informe continuaba así:

"Para decirlo en pocas palabras, parece que en la actualidad se deniegan a los tibetanos casi todos los derechos que en conjunto hacen posible que se desarrolle libre y plenamente la personalidad humana; parece que, en la mayoría de los aspectos mencionados, ello ocurre desde hace algún tiempo. Basándose en las pruebas, parece difícil hallar otro caso en el que se haya suprimido la dignidad esencial del hombre de manera tan sistemática y eficiente."<sup>2/</sup>

9. En 1960, el Comité de Encuesta Jurídica sobre el Tíbet, constituido por la Comisión Internacional de Juristas para continuar su investigación anterior de la cuestión, llegó, utilizando pruebas en forma de documentos, entrevistas, comentarios y observaciones, a estas penosas conclusiones:

"El Comité estima se han cometido actos de genocidio en el Tíbet en un intento de destruir a los tibetanos como grupo religioso, y que tales actos han constituido delito de genocidio independientemente de cualquier obligación contraída por tratado. Las pruebas recogidas por el Comité

establecen cuatro hechos principales respecto al genocidio:

"a) Los chinos no permiten en el Tíbet ni la adhesión al budismo ni su práctica;

"b) Se proponen extirpar, de forma sistemática, esta religión del Tíbet;

"c) En prosecución de su propósito han asesinado a personalidades religiosas porque su fe y la práctica de ella eran incentivo y ejemplo para los demás;

"d) Por la fuerza han trasladado a un sinnúmero de niños tibetanos a un ambiente chino materialista, a fin de apartarlos de una educación religiosa;

"El Comité estima que los mencionados hechos constituyen actos de genocidio contra un grupo religioso."<sup>3/</sup>

10. En la cuestión de las violaciones de los derechos humanos y libertades fundamentales del pueblo tibetano, el Comité de Encuesta Jurídica, tras examinar cuidadosamente las pruebas relacionadas con los derechos humanos dentro del marco de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, llegó a la conclusión de que las autoridades comunistas chinas habían violado, en los diez años de ocupación armada del Tíbet, los siguientes derechos de los tibetanos, tal como están previstos en la Declaración:

"Artículo 3: El derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personales fue violado por asesinatos, violaciones y encarcelamientos arbitrarios.

"Artículo 5: Torturas y tratos crueles, inhumanos y degradantes fueron infligidos, en gran escala, a los tibetanos.

"Artículo 9: Se llevaron a cabo incontables detenciones y encarcelamientos arbitrarios.

"Artículo 12: El derecho a la vida privada, hogareña y familiar fue repetidamente violado por el traslado a la fuerza de miembros de la familia y por la enseñanza doctrinal que volvía a los hijos contra los padres. Los niños, aun en su más temprana infancia, fueron apartados de los padres en contra de los deseos de éstos.

"Artículo 13: Se llevaron a cabo deportaciones en masa; se negó la entrada y salida del Tíbet, así como la circulación en el interior del país.

"Artículo 16: Se violó la naturaleza voluntaria del matrimonio al forzarse a los monjes y lamas a casarse.

"Artículo 17: Se violó el derecho a conservar la propiedad privada por confiscación y adquisición por la fuerza de la propiedad privada, sin pago ni justa compensación, en contra de lo expresado libremente por el pueblo tibetano.

"Artículo 18: Fue negada la libertad de pensamiento, conciencia y religión al cometerse actos de genocidio contra los budistas y otros actos sistemáticos encaminados a extirpar las creencias religiosas del Tíbet.

<sup>1/</sup> La Cuestión del Tíbet y el Imperio de la Ley (Ginebra, Comisión Internacional de Juristas, 1959), pág. 62.

<sup>2/</sup> *Ibid.*, pág. 63.

<sup>3/</sup> El Tíbet y la República Popular de China (Ginebra, Comisión Internacional de Juristas, 1960), pág. 3.

"Artículo 19: Se negó la libertad de expresión y opinión al destruirse los textos sagrados, encarcelar a los miembros del grupo Mimang y al infligirle crueles castigos a los detractores del régimen.

"Artículo 20: El derecho a la libre reunión y asociación fue violado por la supresión del Movimiento Mimang y la prohibición de celebrar asambleas que no fueran convocadas por los chinos.

"Artículo 21: Fue negado el derecho a formar un gobierno democrático por la imposición extranjera de un régimen controlado por el Partido Comunista Chino.

"Artículo 22: Se negaron los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables para el libre y digno desarrollo de la personalidad del hombre. Los recursos económicos del Tibet se emplearon en atender las necesidades de los chinos. Las reformas sociales que se dispusieron fueron en detrimento de los intereses de la mayor parte del pueblo tibetano. La vieja cultura del Tibet, incluida su religión, fue atacada con la intención de destruirla.

"Artículo 24: El derecho a disponer de condiciones racionales de trabajo fue violado por exigencia de trabajos en condiciones duras y mal remunerados.

"Artículo 25: Se privó a los tibetanos del disfrute de un normal nivel de vida por la dedicación de la economía tibetana a abastecer las necesidades de los chinos establecidos en el Tibet.

"Artículo 26: Fue negado el derecho a la más elemental libertad de educación, según la elección de los padres, por la enseñanza obligatoria de la doctrina comunista, a menudo después de una deportación.

"Artículo 27: No se permitió a los tibetanos participación alguna en la vida cultural de su propia comunidad, cuya cultura los chinos se han propuesto destruir."<sup>4/</sup>

11. Hemos citado in extenso el informe del Comité sobre las violaciones de los derechos humanos en el Tibet con objeto de poner de relieve la increíble brutalidad de las represiones practicadas contra el pueblo del Tibet. Hay pruebas abrumadoras de que los comunistas chinos han violado 16 de los 30 artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Cualquier Estado que tenga la más mínima pretensión de seguir una conducta civilizada debe retroceder horrorizado ante esta larga letanía de violaciones. Añádase que estas violaciones han sido cometidas ostensiblemente en el proceso de "liberar al pueblo del Tibet de las fuerzas imperialistas agresivas". Hasta la fecha, los comunistas chinos no han dicho cuáles son esas "fuerzas imperialistas agresivas" en el Tibet. ¿Hay que sorprenderse, pues, de que los pueblos de muchos países de Asia, Africa y América Latina hayan venido a mirar con gran recelo esas actividades que se han denominado con eufemismo, "movimientos de liberación nacional"? Por razones ideológicas egoístas, se ha abusado de esa frase, que es sagrada en la memoria de los hombres que se han batido por la libertad en todas partes del mundo. La historia de la ocupación comunista china en el Tibet

se ajusta al peor tipo de imperialismo y colonialismo, pasado o presente.

12. Quince años después de la falsa liberación del Tibet, y a pesar de los dos solemnes llamamientos dirigidos por esta Asamblea para que se ponga fin a prácticas que privan a los tibetanos de sus derechos y libertades fundamentales, hay razones para creer, basándose en informes de testigos presenciales que huyeron de la opresión en esa tierra infortunada, que el pueblo del Tibet se ve privado por la fuerza de esos derechos y libertades; que la situación es actualmente en muchos aspectos peor incluso que cuando el 20 de diciembre de 1961 fue aprobada la resolución 1723 (XVI) de la Asamblea General.

13. En su declaración del 10 de marzo de 1963, el Dalai Lama expuso en la forma siguiente la pesadilla de la opresión y crueldad por la que estaba atravesando su pueblo:

"... no ha habido tregua en la lucha de mi desgraciado pueblo por la paz y la libertad. Sigue la noche de terror. Centenares de personas son asesinadas para satisfacer la codicia y la impía ambición de los jefes militares chinos. Los lugares sagrados del culto son destruidos o convertidos en arsenales de conquista y opresión. El hambre y la miseria reinan en el país. Los refugiados huyen a los Estados vecinos para escapar de una persecución cruel e inhumana... A los que estamos en el exilio, nos llegan los vivos relatos de unos sufrimientos indescibles. La situación sigue siendo desesperada."

14. En diciembre de 1964, la Comisión Internacional de Juristas informó en un artículo publicado en su Boletín que se habían recibido nuevas pruebas, en forma de declaraciones de refugiados tibetanos llegados a la India, en el sentido de que el avasallamiento y la persecución del pueblo tibetano a manos de la República Popular de China y de su ejército de ocupación en el Tibet continúa sin descanso.

15. En lo que respecta a los actos de persecución religiosa, el artículo declaraba que según las pruebas más recientes:

"... muchos monjes, lamas y personalidades religiosas han sido objeto de tratos inhumanos que han causado su muerte como consecuencia de gravísimas heridas y golpes y después de períodos de hambre y trabajos forzados; prosigue el desplazamiento forzado de niños a China contra la voluntad de sus padres, a fin de imbuirles en las ideas comunistas y privarles de formación religiosa.

"...

"Es evidente — se dice luego en el artículo — que desde 1960 no ha cambiado el modo de vida bajo la autoridad china. Se niega el derecho al gobierno propio, ejercido por representantes libremente elegidos y responsables ante el pueblo. Se desconocen casi todos los demás derechos y libertades sociales, civiles, económicos y privados. La transformación del modo de vida anterior a la ocupación china en el modo de vida actual ha ido acompañada, y sigue yendo acompañada, por tratos injustos, inhumanos y brutales."

El artículo llegaba a la conclusión de que:

<sup>4/</sup> Ibid., págs. 4 y 5.

"... ni las resoluciones de la Asamblea General ni los dictados de la conciencia humana, han ejercido el menor efecto sobre la política china." <sup>5/</sup>

16. El 29 de junio de 1965, el *Times* de la India informó que la crisis producida por la crueldad cada vez mayor de la tropas de ocupación china era comparable a la que tuvo como resultado la rebelión general en 1959. Una prueba de la gravedad de la situación es la severidad del racionamiento de alimentos y las bárbaras sentencias impuestas, como resultado de lo cual han muerto muchos presos. La situación ha llegado a ser tan seria, que las autoridades comunistas chinas ya no tratan de ocultarla en la propaganda exterior.

17. En cada ciudad y aldea, se han establecido comités encargados de vigilar a la población con objeto de descubrir señales de descontento o intriga y de adoctrinar al pueblo. Se ha introducido un rígido sistema de racionamiento, y ningún tibetano puede obtener alimentos a menos que haya aportado su correspondiente parte a la construcción de carreteras o a otras formas de trabajo asignado, o haya asistido al número requerido de clases nocturnas de adoctrinamiento. El cuadro que presenta la situación del Tibet es, en verdad, sombrío y desalentador. Hay pruebas más que suficientes llegadas del Tibet para demostrar que los señores de Pekín no se han apartado de su plan de transformar al Tibet en una colonia comunista china.

18. No ignoramos que algunas delegaciones se han opuesto invariablemente a que la Asamblea debata la cuestión del Tibet basándose en que el problema es un problema "inexistente" y "falso". Durante el debate sobre la inclusión de este tema, el representante de Albania, desdénando las votaciones de la Asamblea sobre esta cuestión, llegó hasta a decir que la causa del Tibet había "sufrido una derrota total". Posiblemente los amigos ideológicos de Pekín deseen ocultar las depredaciones realizadas por el ejército comunista chino en el Tibet, pero no es probable que convenzan a nadie de la inexistencia de un problema que ha llevado miles de refugiados tibetanos a Nepal, Sikkim, Rhutan y la India. ¿Cómo explican el asesinato de los tibetanos que se niegan a someterse a las indignidades impuestas por el Gobierno chino? ¿Cómo explican los centenares de edificios destinados al culto destruido en el Tibet? ¿Cómo explican el destierro del jefe espiritual y temporal de los tibetanos?

19. Los defensores de la China comunista han utilizado siempre el argumento del progreso material para ocultar los métodos inhumanos de la administración comunista en el Tibet. A nuestro juicio, esto es ajeno a la cuestión. Hemos presentado la cuestión del Tibet ante la Asamblea no para justificar su antiguo sistema feudal, no para defender el *statu quo* en el Tibet, en Asia o en ninguna otra parte del mundo. Nuestro espíritu sigue abierto a las fuerzas sociales y económicas constructivas y revolucionarias que actúan en nuestra parte del globo. La vieja estructura de la sociedad de Asia necesita un cambio. Deben extirparse los focos de colonialismo e imperialismo. No puede

oponerse un obstáculo permanente a los imperativos del progreso histórico. Pero, nadie que tenga sensibilidad puede aceptar los trágicos acontecimientos del Tibet como trastornos normales que acompañan al crecimiento de una nación que avanza hacia el progreso económico, social y político. La enorme magnitud de la represión de los derechos y libertades fundamentales del pueblo tibetano no podrán justificarse jamás en nombre de ningún dogma, doctrina o ideología.

20. El Tibet constituye una lección objetiva para los pueblos de Asia, Africa y América Latina, que deben decidir si están dispuestos a vender sus derechos y libertades por los engaños de una sociedad implacable, eficiente y materialista.

21. La cuestión del Tibet tiene un aspecto de derechos humanos y un aspecto político. Desde que las Naciones Unidas examinaron por primera vez la cuestión, el aspecto político ha estado envuelto en una controversia histórica y jurídica. Si bien el aspecto de los derechos humanos ha suscitado la simpatía mundial, ha habido una tendencia a quitar importancia al aspecto político. Mi delegación lo lamenta, pues cree que los dos aspectos están estrechamente relacionados y que, a menos que se resuelva el problema político, la situación humana será sumamente difícil de aliviar. Esta actitud es tanto más de deplorar cuanto que existen elementos de la cuestión política que no admiten discusión. ¿Quién discutiría el hecho de que los tibetanos constituyen un pueblo con personalidad propia, poseedor de una cultura, una lengua, una religión y un sistema de gobierno peculiares? Este hecho no puede negarse simplemente porque, en algún período de la expansión imperialista china, el Tibet haya estado sometido a la soberanía china en alguna de sus formas.

22. Ni puede negarse que, a partir de 1912, cuando el decimotercer Dalai Lama proclamó su independencia formal de China, hasta 1950, cuando se impuso a los tibetanos el Acuerdo de 17 Puntos, el Tibet funcionó como un país independiente. Durante este largo período, el Tibet tenía su propio ejército, emitía pasaportes y monedas propios y administraba sus propios servicios de aduanas, postales y telegráficos. Todo esto demuestra claramente que, en vísperas de la invasión china en 1950, el Tibet no estaba sometido a la dominación de ningún país extranjero.

23. Mi delegación hace esta referencia al aspecto político de la cuestión del Tibet para poner en claro que los hechos históricos relativos a la situación política del Tibet sirven meramente para reforzar los argumentos basados en el interés humanitario por los derechos y libertades fundamentales del pueblo del Tibet. En efecto, si el pueblo del Tibet tiene derecho como miembro de la familia humana a la protección de la Carta y de la Declaración Universal de Derechos Humanos, tiene doblemente derecho a tal protección debido a su condición de nación independiente.

24. Sr. Presidente, siete delegaciones, entre ellas la mía, han presentado un proyecto de resolución sobre la cuestión del Tibet [A/L.473]. La propuesta reafirma las dos resoluciones anteriores de la Asamblea General y reitera su exhortación para que cesen las prácticas que privan al pueblo tibetano de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

<sup>5/</sup> Boletín de la Comisión Internacional de Juristas, No. 21, diciembre de 1964, págs. 48, 49 y 51.

25. Tal vez algunos pensarán que es más prudente guardar silencio en este momento acerca de las transgresiones cometidas por la China comunista. Por alguna singular razón, ese silencio coincide con la nueva categoría de Potencia nuclear adquirida por la China comunista, a la que se halaga asiduamente para que entre en las Naciones Unidas y ocupe un puesto en ellas. Mi delegación opina precisamente lo contrario. Mientras más se aproxima la China comunista a la categoría de gran Potencia, y mientras más probable es que se le abran nuestras puertas, tanto más necesario es poner al descubierto sus fechorías para que todo el mundo las vea. Los que están ansiosos de desplegar la alfombra para recibir a Pekín con todos los honores no deberían pedirnos que ocultemos bajo ella las numerosas transgresiones de ese régimen.

26. La dedicación de la delegación de las Filipinas a la causa de los derechos humanos es bien conocida de esta Asamblea. Los derechos humanos han sido la vocación especial de los representantes filipinos ante las Naciones Unidas y sus diversos órganos, desde 1946. En nombre de esta causa y fieles a esta vocación, tomamos hoy una vez más la palabra en nombre del martirizado pueblo del Tibet.

27. Esta Asamblea que, año tras año, ha proclamado su fe en la dignidad del hombre con su lucha sin tregua contra la política de apartheid, no puede desoír los angustiosos llamamientos del pueblo tibetano. Si los desoyera cometería un singular e inexplicable acto de discriminación. El pueblo del Tibet tiene un derecho a pedir el apoyo de esta Asamblea igual, si no mayor, que los oprimidos habitantes de Sudáfrica o de Rhodesia del Sur. Tiene derecho a esperar ese apoyo, aunque la Potencia que los oprime no sea una nación blanca, y aunque esa Potencia sea un Estado vasto, populoso y poderoso, equipado de armas nucleares.

28. Todos los pueblos oprimidos de todas partes, independientemente de su raza, color, credo o nacionalidad, deben tener el derecho y la oportunidad de acudir a esta Asamblea para la reparación de las injusticias de que son víctimas. Por la misma razón, todos los opresores dondequiera que estén, sea cual fuere su raza, color, credo o nacionalidad, o el poder que posean, deben saber que serán condenados por esta Asamblea. Sólo aplicando la regla de la justicia imparcial puede esta Asamblea mantener la confianza de toda la humanidad. Aprobando el proyecto de resolución y reafirmando sus recomendaciones anteriores en nombre del pueblo tibetano, esta Asamblea respondería a esta confianza universal.

29. Sr. SAKARIA (India) (traducido del inglés): Como los representantes saben, durante los últimos quince años la cuestión del Tibet ha sido de cuando en cuando objeto de examen en las Naciones Unidas. Se suscitó por primera vez aquí en 1950, en el quinto período de sesiones de la Asamblea General, pero no pudo incluirse en el programa. De hecho, mi país se opuso a su inclusión en ese momento porque China nos había prometido que estaba ansiosa de solucionar el problema por medios pacíficos. Sin embargo, en lugar de mejorar, la situación del Tibet empezó a empeorar, y desde entonces la cuestión se ha planteado varias veces ante la Asamblea General de las Naciones

Unidas. Nuestra delegación participó en el debate sostenido en el decimocuarto período de sesiones en 1959, y si bien nos abstuvimos de votar, precisamos que, debido a nuestros estrechos lazos históricos, culturales y religiosos con los tibetanos, no podíamos menos de sentirnos profundamente conmovidos y afectados por lo que estaba sucediendo en esa región. Esperábamos de todos modos que se impondría en los chinos la razón y que se pondría término a los sufrimientos del pueblo del Tibet.

30. Ahora bien, el paso del tiempo ha defraudado completamente nuestras esperanzas. A medida que pasan los días, la situación empeora y exige a gritos la atención de toda la humanidad. Como sabemos, desde que el Tibet está avasallado por China, los tibetanos han estado sometidos cada vez más a un régimen que por su crueldad tiene pocos paralelos en los anales de la historia. Por mor de introducir "reformas democráticas" y de combatir la "contrarrevolución", los chinos se han entregado a la peor especie de genocidio y a la supresión de una minoría racial.

31. Para empezar, en la India esperábamos que, a medida que los contactos entre chinos y tibetanos en las nuevas condiciones se hicieran más estrechos e íntimos, se crearía una relación más armoniosa. De hecho, en 1956, como resultado de sus largas conversaciones con el Sr. Chou En-lai, Primer Ministro chino, el que fue Primer Ministro de la India, Jawaharlal Nehru, confiaba en que se establecería un ajuste mutuamente aceptable entre ambos pueblos. Incluso el Dalai Lama expresó una esperanza análoga a la de nuestro malogrado Primer Ministro, pero, como han probado los acontecimientos posteriores, los chinos nunca pensaron honrar sus promesas. Prometieron que darían la autonomía al Tibet y preservarían su patrimonio cultural y religioso, así como sus tradiciones, pero, como puso de relieve la Comisión Internacional de Juristas en su informe de junio de 1959, trataron, al contrario,

"de destruir el grupo nacional, étnico, racial y religioso de los tibetanos como tales, ejecutando a miembros del grupo y causando a otros graves daños corporales y mentales".<sup>6/</sup>

32. El mundo sabe que, como protesta contra la opresión y la esclavización del Tibet, el Dalai Lama, a quien todos los tibetanos tienen en la mayor estima y que es respetado como un jefe espiritual para todos los indios, huyó de Lhasa y buscó asilo en la India. Actualmente hay miles de refugiados tibetanos en mi país — aproximadamente 50.000 — que abandonaron sus hogares y huyeron de su país para unirse a su jefe y buscar refugio en la India. El éxodo de estos refugiados continúa, ya que los chinos han transformado al Tibet en un vasto campamento militar donde los naturales del país se ven reducidos a vivir como forzados.

33. Las relaciones entre el Tibet y la India datan de siglos y han florecido a lo largo de todas las épocas en todas sus manifestaciones, ya sean religiosas, culturales o económicas, pero hemos procurado siempre no convertir esas relaciones en un problema

<sup>6/</sup> La cuestión del Tibet y el Imperio de la Ley (Ginebra, Comisión Internacional de Juristas, 1959).

político. En los últimos años, a pesar del hecho de que el Dalai Lama y miles de sus fieles tibetanos han venido a nuestro país, y a pesar de que China ha convertido al Tibet en una base de agresión contra nuestras fronteras septentrionales, no hemos explotado la situación. Naturalmente, las atrocidades y crueldades cometidas por los chinos contra los tibetanos han despertado nuestros sentimientos nacionales, pero hemos procedido con la mayor mesura, porque estimamos que lo que debe preocuparnos a todos nosotros es el problema humano, que es mucho mayor: me refiero a la situación de todos esos seres inocentes que son perseguidos simplemente porque son distintos, en el orden étnico y cultural, de los chinos.

34. Estimo que no estaría fuera de lugar presentar ante esta Asamblea, en relación con la política de China en el Tibet, los hechos siguientes que destacan de modo inexorable e irrefutable:

1) La autonomía garantizada en el Convenio Chino-Tibetano de 1951 ha sido desde el comienzo letra muerta;

2) Con la aplicación cada vez mayor de la fuerza militar, los chinos ha destruido de hecho el carácter autónomo del Tibet;

3) Se ha llevado a cabo una confiscación arbitraria de propiedades pertenecientes a monasterios e individuos y a las instituciones del Gobierno tibetano;

4) Se niega la libertad de religión de los tibetanos, y se suprime el budismo, así como todo el conjunto de sacerdotes, monasterios, lugares de culto y monumentos;

5) No se permite a los tibetanos libertad de información o de expresión;

6) Se ha llevado también a cabo una política sistemática de ejecuciones, encarcelamientos y deportaciones de los tibetanos que se han opuesto activamente al gobierno chino;

7) Los chinos han trasladado por la fuerza a un gran número de niños tibetanos a China con objeto de sustraerles su identidad nacional, adoctrinarlos en la ideología china y hacerles olvidar su religión, cultura, y forma de vida tibetanas; y

8) Ha habido asimismo un intento de gran escala de trasladar chinos Han al Tibet, para convertir así en chino al Tibet y abrumar a la población indígena con una población china más numerosa.

35. Estas atrocidades, llevadas a cabo implacablemente, con total desdén por los sentimientos y aspiraciones tibetanos, y en violación completa de los derechos humanos universalmente reconocidos, constituyen un programa aterrador de supresión de todo un pueblo. Sobrepassa todo lo que los colonialistas han hecho en el pasado a los pueblos a los que han dominado y esclavizado. Por esta razón, la Asamblea General de las Naciones Unidas tomó nota de la situación del Tibet y aprobó dos resoluciones, una en 1959 y otra en 1961, deplorando que el Gobierno chino negase estos derechos humanos al pueblo del Tibet y exhortando a dicho gobierno para que restituyese esos derechos al pueblo tibetano. Pero todos esos llamamientos han sido desoídos.

36. ¿No constituye esta situación un reto a la conciencia humana? ¿Podemos nosotros — dedicados como estamos a la Carta de las Naciones Unidas y a la Declaración Universal de Derechos Humanos — contemplar cruzados de brazos la espantosa tragedia de que es autor un régimen implacable y opresor, en el Tibet? En un reciente llamamiento dirigido al Secretario General de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros [véase A/6081], el Dalai Lama, que ha sido un modelo de mesura, serenidad y humanidad, ha advertido a la Organización que los chinos, si se los dejase sin oposición, recurrirían a "métodos aún más brutales de exterminación del pueblo tibetano". Los sufrimientos impuestos a los tibetanos son infinitos. Hasta sus alimentos están restringidos y controlados por los chinos, quienes alimentan primero a sus fuerzas militares en el Tibet y luego dan lo que resta a los tibetanos. Mi delegación se siente naturalmente preocupada ante la terrible agravación de la situación en el Tibet. Por ejemplo, el 17 de diciembre de 1964, el Dalai Lama fue oficialmente privado de su cargo de Presidente de la Comisión Preparatoria para la Región Autónoma del Tibet y denunciado como un "incorregible perro faldero del imperialismo y de los reaccionarios extranjeros"; a esto siguió inmediatamente la deposición el 30 de diciembre de 1964 del Panchen Lama, a quien los chinos habfan tratado asiduamente de tener bajo su protección y su condenación como jefe de "la camarilla de reaccionarios dueños de siervos".

37. De esta forma, los chinos han roto los vínculos políticos que quedaban entre el Tibet y sus dos estructuras político-religiosas, y han asestado un golpe definitivo a lo que preferían llamar en el pasado "el estatuto especial del Tibet".

38. Por otra parte, la campaña para desposeer a los campesinos tibetanos de sus tierras y de distribución de sus propiedades se ha celerado asimismo porque se ha ido ampliando progresivamente la definición de lo que son exactamente los elementos feudales hasta abarcar categorías de campesinos cada vez más numerosas. De hecho, las llamadas reformas agrarias son utilizadas por el Gobierno chino para hacer progresar sus objetivos políticos y para convertir a los campesinos tibetanos en esclavos de su sistema. La verdad desnuda — que todos debemos enfrentar — es que el Gobierno chino está determinado a aniquilar al pueblo tibetano; ahora bien, ningún pueblo puede permanecer durante mucho tiempo oprimido. Tengo fe en la comunidad mundial. Creo que será capaz de ayudar a restituir a los tibetanos todas las libertades que con tanto fervor hemos proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

39. Por nuestra parte, aseguramos a las Naciones Unidas que, al igual que en años pasados, continuaremos dando toda clase de facilidades a los refugiados tibetanos, y haremos todo lo que esté de nuestra parte para aliviar sus sufrimientos y privaciones. El Dalai Lama ha estado viviendo en la India ya hace algunos años y lleva a cabo sus actividades religiosas y humanitarias sin ninguna restricción por nuestra parte. Continuaremos concediendo al Dalai Lama y a su pueblo sencillo y amante de la paz esos medios y toda nuestra hospitalidad.

40. Por estas razones, apoyamos plenamente y sin reservas la causa del pueblo tibetano. Nos solidarizamos con ellos de todo corazón en su aflictiva situación y en la terrible opresión que está sufriendo a manos del Gobierno de la República Popular de China. A pesar de las provocaciones pasadas y presentes de ese régimen, nos hemos negado a utilizar a los refugiados tibetanos como peones en nuestro conflicto con China. No creemos que los sufrimientos de un pueblo deban convertirse en un arma a manos de otro pueblo.

41. Por último, quiero expresar mi ferviente esperanza, en interés de las Naciones Unidas, de que pronto se pondrá fin al reino de miseria y opresión en el Tibet, y de que el pueblo tibetano podrá gozar, lo mismo que nosotros, de todos aquellos derechos humanos que todos, en los diferentes países, tenemos la gran fortuna de poseer y ejercer.

42. Por consiguiente, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución que figura en el documento [A/L.473], proyecto que recomiendo a esta Asamblea.

43. Sr. PACHARIYANGKUN (Tailandia) (traducido del inglés): Es ésta la tercera vez que la Asamblea General de las Naciones Unidas tiene ante sí, para examinarla, la triste y penosa cuestión del Tibet. Desde 1959, la Asamblea General ha aprobado sobre esta cuestión dos importantes resoluciones [1353 (XIV) y 1723 (XVI)], en las que pide que cesen las prácticas que privan al pueblo tibetano de sus derechos humanos y libertades fundamentales, incluso su derecho a la libre determinación. La decisión de la Asamblea General de incluir otra vez en su programa la cuestión del Tibet, está justificada por la preocupación constante de la gran mayoría de los Estados Miembros respecto de la situación trágica y deplorable que afecta al destino de un millón y medio de personas que constituyen un pueblo antiguo y pacífico, el pueblo tibetano.

44. Esto indica una vez más la determinación de las Naciones Unidas de reafirmar su fe en los derechos humanos fundamentales y de asegurar el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos sin distinción de raza, sexo, idioma o religión.

45. En el debate sobre la inclusión de este tema en el programa, mi delegación tuvo ocasión de declarar brevemente [1336a. sesión, párr. 64] las razones principales que la indujeron a sumarse a otras delegaciones para apoyar la inclusión de ese tema. Con la venia de la Presidencia, desearía aprovechar esta oportunidad para afirmar la posición y las opiniones de mi delegación en forma más detallada.

46. Una de las lecciones más valiosas que la humanidad ha aprendido de los infinitos sufrimientos, la destrucción incalculable y el caos abrumador que las dos guerras mundiales trajeron consigo es que, cualquiera que sea la medida que se adopte no puede esperarse conseguir la paz y la seguridad en el mundo sin el respeto a los derechos humanos, a la dignidad y el valor de la persona y a las libertades fundamentales de todos los pueblos. El reconocimiento de este hecho primordial está bien reflejado en muchas partes de la Carta y en varias de las medidas adoptadas a este efecto por las Naciones Unidas.

47. En los términos precisos e impresionantes de su Preámbulo, la Carta afirma que los Miembros están "resueltos... a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre". El Artículo 1 de la Carta enumera entre los propósitos de las Naciones Unidas el del "desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos". El Artículo 3 asigna a la Asamblea General la función de promover estudios y hacer recomendaciones para dichos propósitos. El apartado c) del Artículo 55 establece que las Naciones Unidas promoverán "el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales... y la efectividad de tales derechos y libertades". El Artículo 56 declara el compromiso de todos los Estados Miembros "a tomar medidas conjunta o separadamente... para la realización de los propósitos consignados en el Artículo 55". El Artículo 62 declara que el Consejo Económico y Social hará recomendaciones en cumplimiento del apartado g) del Artículo 55, mientras que el Artículo 68 establece una comisión para la promoción de los derechos humanos.

48. Es en verdad alentador advertir que, en los veinte años de su existencia, las Naciones Unidas han sabido seguir esta noble orientación. Aparte de muchas realizaciones concretas de carácter general, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración de los Derechos del Niño y la Declaración sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Asamblea General ha aprobado varias resoluciones sobre cuestiones concretas de derechos humanos siempre que se ha producido violaciones en cualquier parte del mundo, sea en Europa, Africa, Asia o en otras partes. Aun cuando tales logros sean todavía modestos y graduales, no puede negarse que, gracias a la determinación, los esfuerzos y la influencia de las Naciones Unidas, existe un respeto amplio y cada vez mayor por los derechos humanos.

49. La cuestión del Tibet, con la que ahora nos enfrentamos, es esencialmente otra cuestión de derechos humanos relativa al pueblo tibetano, al que se han negado por la fuerza los derechos humanos y libertades más fundamentales. A este respecto, los que se oponen a la función y competencia de las Naciones Unidas en esta cuestión han sostenido que el Tibet es parte integrante de la China comunista. A su juicio, de ello se sigue como consecuencia lógica que el examen del asunto constituye una violación del párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta, que dice lo siguiente:

"Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados."

50. A este respecto, mi delegación no tiene el deseo de suscitar de nuevo la cuestión de si el Tibet es parte de China o no. Incluso si dejamos de lado la opinión de la mayoría de los Estados, que rechazan la pretensión de que el Tibet sea parte de China, es innegable que existe una base para ver en los tibetanos y los chinos identidades distintas y que, partiendo de eso, cabe examinar las pruebas de la supresión de derechos humanos fundamentales. Por otra parte, de acuerdo con una antigua y reiterada práctica de las Naciones Unidas, la Asamblea General tiene jurisdicción sobre

situaciones, en cualquier parte que se produzcan, que entrañen una violación de las disposiciones expresas de la Carta relativas a los derechos humanos. Si así no fuera, nunca las Naciones Unidas hubieran examinado un caso como la cuestión del apartheid en Sudáfrica o la cuestión de Angola. Varios casos de violaciones de derechos humanos, que fueron examinados y que son ahora objeto de examen en la Asamblea General, constituyen una amplia prueba de que la pretensión de la jurisdicción interna como un "dominio reservado" es insostenible cuando se trata de cuestiones de interés internacional, en particular las que llevan consigo una supresión sistemática de los derechos humanos de multitudes de seres humanos.

51. La cuestión del Tíbet data de hace tiempo, pero como han transcurrido seis años desde que por primera vez la Asamblea General la examinó en 1959, tal vez lo que ocurrió realmente al pueblo del Tíbet desde entonces esté un tanto confuso en la memoria de algunos. Por eso, mi delegación no cree que sea inoportuno volver a reseñar brevemente los hechos, la situación y los acontecimientos ulteriores del Tíbet que condujeron a su cruel tragedia de hoy que suscita preocupación universal.

52. El pueblo tibetano pertenece a una de las más viejas razas del mundo. La espléndida y gloriosa cultura del pueblo tibetano se encuentra entre las más viejas del mundo. Su lenguaje representa una fuente de muchas corrientes de otros idiomas afines de Asia. Su individualidad nacional, así como su vida cultural y religiosa, han constituido siempre un hecho inquestionable. Aunque existan pruebas históricas de que en siglo XVIII China estableció sobre el Tíbet un régimen de dependencia, la existencia separada del Tíbet fue reconocida incluso por China por lo menos hasta 1951, año en que se firmó un tratado formal entre la China comunista y el Gobierno del Tíbet por el que se reconocía el estatuto autónomo del Tíbet. A pesar de su promesa de respetar la autonomía del Tíbet, la China comunista violó inmediata y abiertamente el tratado mediante una opresión y tiranía sistemáticas que, finalmente, produjeron la rebelión de 1959.

53. Ha emprendido una política de imposición de trabajos forzosos y exacciones, confiscación de las propiedades, ejecuciones de tibetanos destacados y destrucción de grupos nacionales, étnicos y religiosos del Tíbet, que equivale a un genocidio. El Dalai Lama, jefe espiritual y temporal del Tíbet, se vio obligado a huir a la India, y el Panchen Lama, elegido por Pekín, quedó instalado como gobernante marioneta hasta 1964, año en que fue depuesto a su vez.

54. La cuestión del Tíbet se presentó por primera vez ante la Asamblea General en el decimocuarto período de sesiones. El 21 de octubre de 1959, la Asamblea General aprobó la resolución 1353 (XIV), en la que afirmaba su convicción de que el respeto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos era esencial para la instauración de un orden pacífico mundial basado en el imperio de la ley. La resolución pedía también el respeto para los derechos humanos fundamentales del pueblo tibetano y para la vida cultural y religiosa que le es peculiar. Dos años

después de aprobada la primera resolución, los derechos fundamentales del pueblo tibetano seguían siendo sistemáticamente menospreciados. Han continuado sin tregua los intentos de destruir su forma de vida tradicional y su autonomía religiosa y cultural. La Asamblea General, que no pudo examinar el tema en su decimoquinto período ordinario de sesiones, volvió a ocuparse de la cuestión en su decimosexto período de sesiones. En su segunda resolución [1723 (XVI)], aprobada el 20 de diciembre de 1961, la Asamblea General reafirmó su convicción acerca del respeto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y pidió que cesasen las prácticas que privaban al pueblo tibetano de sus derechos humanos y libertades fundamentales, entre ellos su derecho a la libre determinación. Expresó la esperanza de que los Estados Miembros harían todos los esfuerzos posibles y adecuados por que se cumpliesen los fines de la resolución.

55. Sin embargo, se han recibido constantemente informes de que, en los años siguientes, todavía reinaba el terror en ese país infortunado. El pueblo tibetano era oprimido implacablemente por las autoridades chinas. Los lugares sagrados de culto eran profanados sin miramientos o convertidos en arsenales para la represión y la opresión. El hambre y la miseria reinaban en el país. Los refugiados se veían obligados a huir a países vecinos para escapar a una persecución inhumana. Todo esto demuestra claramente una lamentable agravación de la situación del Tíbet, que se encuentra, según describe la Comisión Internacional de Juristas, bajo "la peor forma de colonialismo".

56. Según se informa, los últimos acontecimientos del Tíbet son cada vez más desoladores. El régimen comunista chino sigue resueltamente su política insidiosa encaminada a esclavizar al pueblo tibetano y destruir la cultura, la tradición y la religión del Tíbet. La persecución religiosa aumenta en magnitud y crueldad. Miles de monasterios y templos han sido destruidos, y sus tesoros sin precio, así como los objetos sagrados históricos, han sido saqueados. Los lamas y monjes son perseguidos, torturados o enviados a campos de concentración. Están proscritas las oraciones y las actividades religiosas. Se tiene noticia de que incluso el Panchen Lama, que fue una vez instalado por el régimen de Pekín como gobernante marioneta del Tíbet, ha sido encarcelado y maltratado. La condición de la población del Tíbet en general es no menos angustiosa. Todas las propiedades privadas han sido confiscadas. Los alimentos producidos por el pueblo tibetano son confiscados y controlados por los chinos comunistas. Se les ha negado incluso la ración alimenticia mínima, con el resultado de que muchos han muerto de inanición o desnutrición.

57. En vista de esta alarmante situación, mi delegación opina que todos los Miembros de las Naciones Unidas deberían continuar ateniéndose al deber que les impone la Carta de hacer todo lo posible para salvar, o por lo menos para aliviar, la suerte del pueblo tibetano. El respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos en todas partes debería seguir siendo nuestra fe indestructible. El pueblo del Tíbet, al igual que los pueblos en todas las partes del mundo, debería tener la posibilidad de vivir



en la paz y libertad que tanto anhela. Por consiguiente, mi delegación opina que, a pesar de que las resoluciones anteriores de la Asamblea General al respecto no han sido debidamente atendidas, las Naciones Unidas, por conducto de la Asamblea General, debería renovar sus esfuerzos para conseguir tales fines.

58. Teniendo esto en cuenta, mi delegación se ha sumado a los coautores del proyecto de resolución que figura en el documento A/L.473, y espera vivamente que el proyecto reciba el apoyo abrumador de los Miembros de la Asamblea.

59. El Sr. AIKEN (Irlanda) (traducido del inglés): Como han señalado justamente los representantes de Filipinas, la India y Tailandia, éste es el tercer período de sesiones en el que se pide a la Asamblea General que eleve su protesta contra la violación de los derechos del pueblo tibetano. La delegación de Irlanda había esperado que la clara condenación por la Asamblea en los períodos de sesiones decimocuarto y decimosexto de la persecución emprendida por la República Popular de China contra el viejo pueblo del Tibet habría permitido mejorar la situación. Desgraciadamente, no ha sido así. En consecuencia, mi delegación se ha sumado a las delegaciones de El Salvador, Filipinas, Malasia, Malta, Nicaragua y Tailandia para patrocinar el proyecto de resolución que la Asamblea tiene a la vista.

60. La cuestión que aquí planteamos es la de la violación de los derechos del pueblo tibetano en contra de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en contra también del Convenio de los 17 Puntos de mayo de 1951<sup>7/</sup>, en el cual la República Popular de China garantizó la autonomía religiosa, cultural y política del Tibet.

*El Sr. Aznar (España), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

61. Como los Miembros de la Asamblea saben, el Gobierno de Pekín se comprometió solemnemente en el Artículo 4 del Convenio de 1951 a no alterar "el vigente régimen político tibetano" ni "la posición, las funciones y los poderes de que está investido actualmente el Dalai Lama". El artículo 7 del Convenio estipulaba explícitamente que "se respetarán las creencias religiosas, las costumbres y hábitos del pueblo tibetano".

62. Catorce años después de hacer esta promesa, Su Santidad el Dalai Lama se encuentra en exilio, obligado a huir del Tibet debido a las presiones a que fue sometido por las autoridades chinas que, en 1951, confirmaron formalmente sus derechos tradicionales.

63. No es mi intención tratar extensamente de la situación jurídica internacional del Tibet antes de la invasión china de 1950. Sin embargo, he de decir que el Tibet puede afirmar legítimamente que es un país históricamente independiente y que los períodos relativamente breves en el curso de los últimos 2.000 años en que ha estado parcialmente ocupado no pueden considerarse como una negación de su derecho a la independencia. Al fin y al cabo, hay muchos

Estados Miembros de esta Organización que no estarían hoy en las Naciones Unidas si se hubiera descartado su aspiración a la independencia por el hecho de haber estado ocupados por una Potencia extranjera durante un período de tiempo.

64. En el debate sobre esta cuestión sostenido en la 1084a. sesión plenaria el 19 de diciembre de 1961, dije lo siguiente:

"Todas las pruebas de que se dispone demuestran que el pueblo del Tibet es víctima de una opresión cruel e implacable. Conforme a los principios del peor tipo de colonialismo, se está despojando a los tibetanos de sus tierras para entregarlas a los colonos chinos. Miles de refugiados del Tibet están afluyendo a los países vecinos amigos. Su triste situación es prueba suficiente de que la República Popular de China está violando de manera sistemática y violenta los derechos humanos fundamentales del pueblo tibetano. Hacer caso omiso de esta violación en gran escala de los derechos humanos sería traicionar los propósitos y principios de las Naciones Unidas." [1084a. sesión, párr. 239.]

65. A continuación, insistí en que el mantenimiento de los principios de la Carta era de interés vital para todos los Miembros de esta Organización y especialmente para las pequeñas naciones, tanto las que habían conseguido la libertad, como las que esperaban todavía ser liberadas; que esta Asamblea había reconocido claramente en muchas ocasiones que las disposiciones de la Carta relativas a los derechos humanos estaban por encima de toda objeción basada en la jurisdicción interna; que el progreso hacia unas relaciones internacionales justas, estables y pacíficas no podía ser garantizado si no se defendían firmemente los principios de la Carta dondequiera que fuesen violados; y que la violación de la Carta en el Tibet no debía condonarse ni olvidarse, por poco que fuera posible hacer en las circunstancias actuales para repararla.

66. Después de transcurridos cuatro años, creo que es adecuado y oportuno que la Asamblea, con su mayor número de miembros, examine de nuevo la situación del pueblo tibetano a la luz de las nuevas informaciones disponibles, basadas en entrevistas con muchos refugiados tibetanos y en otras fuentes.

67. En diciembre de 1964, la Comisión Internacional de Juristas informó<sup>8/</sup> que no sólo las autoridades chinas negaban el derecho al gobierno propio, sino que "se desconocen casi todos los demás derechos y libertades sociales, civiles, económicos y privados". La Comisión comprobó además que había habido una confiscación en gran escala de propiedades, y que se había violado diversos derechos privados importantes; por ejemplo, se había aplicado por la fuerza un sistema de matrimonios forzados, con objeto de fomentar la asimilación. La Comisión llegaba a la conclusión de que, desde 1960, "no ha mejorado la trágica suerte del pueblo tibetano", que los métodos empleados por las autoridades chinas para producir reformas económicas y políticas "no se pueden justificar en absoluto y son totalmente incompatibles con los procedimientos acordados con el imperio de la ley" y que "bajo el régimen chino no existe en el Tibet la mayoría de las

<sup>7/</sup> Convenio entre el Gobierno Popular Central y el Gobierno Local del Tibet sobre medidas encaminadas a la liberación pacífica del Tibet, firmado en Pekín el 23 de mayo de 1951.

<sup>8/</sup> Boletín de la Comisión Internacional de Juristas, No. 21, diciembre de 1964, págs. 42-52.

libertades enunciadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos, entre ellos las libertades fundamentales en el orden civil, social y económico relacionadas con el imperio de la ley".

68. Por último, la Comisión instó a las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las disposiciones de la Carta y las resoluciones aprobadas en el pasado, a prestar asistencia cuanto antes "a fin de salir al paso de un estado de cosas que podría tener como consecuencia la absorción de los tibetanos por los chinos y la desaparición de una entidad étnica individualizada". La Comisión pidió además a esta organización que tratase de obtener el apoyo mundial "para devolver al pueblo tibetano algunos elementos de los derechos y dignidad humanos como mínimo".

69. En los debates sostenidos en períodos de sesiones anteriores, los que se opusieron a la discusión de la cuestión del Tibet citaron, en apoyo de sus argumentos, declaraciones atribuidas al Panchen Lama, que, a su juicio, demostraban que no había motivos de queja. Por ejemplo, en la 831a. sesión plenaria, celebrada el 20 de octubre de 1959, se dijo que el Panchen Lama había declarado que no había habido absolutamente ningún cambio en el sistema religioso o en las creencias religiosas del Tibet durante los ocho años anteriores. Esa declaración del Panchen Lama se repitió en la siguiente sesión plenaria. Dos años más tarde, en la sesión plenaria del 20 de diciembre de 1961, encontramos al Panchen Lama invocando de nuevo para demostrar los beneficios que la República Popular de China había traído al Tibet.

70. Es razonable suponer que aquellos que en 1959 y 1961 consideraban al Panchen Lama como una fuente fidedigna podrían conceder igual autoridad a su testimonio en los años posteriores. Ahora bien, se informa que, en 1961, durante una visita a Pekín el Panchen Lama protestó contra la persecución de los tibetanos e insistió en que se preservase la libertad religiosa. El 1 de septiembre pasado, el Sr. Hsieh Fu-chih, jefe de la delegación central de Pekín ante el primer período de sesiones del Congreso de la Región Autónoma del Tibet, acusó al Panchen Lama de haber organizado una camarilla contrarrevolucionaria.

71. Al declarar al país región autónoma, la República Popular de China ha abandonado toda pretensión de aplicar la política de "gradualismo", y esa medida, en lugar de facilitar la autonomía, está destinada a conseguir la absorción del pueblo tibetano. Sólo puede calificarse, pues, de intento implacable de extinguir para siempre la luz de la libertad en el Tibet y de garantizar la liquidación del pueblo del Tibet como una raza distinta.

72. Si cerrase los ojos ante una violación tan enorme de los derechos humanos, esta Asamblea traicionaría los propósitos y principios de la Carta que, en el Artículo 55, pide "el respeto universal a los derechos humanos y a los derechos fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades". Además, infringiría lo dispuesto en la resolución 1514 (XV), la Declaración que tiene como objetivo poner fin rápidamente al colonialismo y que fue copatrocinada por 43 Miembros de esta Asamblea. A juicio de mi delegación, los términos

de dicha Declaración — como afirmamos cuando fue aprobada — son tan aplicables al Tibet como a cualquier otro territorio, sea en Asia, Africa, Europa o en otras partes.

73. Sin duda, se aducirá de nuevo el argumento de que no tiene ninguna utilidad discutir este tema mientras la República Popular de China no esté representada aquí. Al igual que en ocasiones anteriores, mi delegación considera inadmisibles esta manera de plantear el problema. Estimamos, en efecto, que siempre que se produce una violación flagrante de los derechos humanos, es deber de esta Asamblea hablar en defensa de los principios que todos los Miembros están comprometidos a respetar, independientemente de que los gobiernos culpables sean o no Miembros de esta Organización.

74. Tal vez se arguya asimismo, al igual que en años pasados, que suscitar esta cuestión aquí tiende a aumentar las tensiones mundiales y a crear una atmósfera perjudicial para el desempeño sin complicaciones de las labores de la Asamblea. No es ésta nuestra intención. Más bien, nuestra finalidad es que la Asamblea haga una reivindicación serena y objetiva de los derechos del pequeño y aislado pueblo del Tibet. Lo que buscamos es una reafirmación de esos derechos; que esos derechos sean debidamente respetados y que se haga todo lo posible para mantener las libertades del pueblo tibetano.

75. Eso es lo que pide el proyecto de resolución que figura en el documento A/L.473. Creemos que, si ese proyecto tiene por resultado inducir a la República Popular de China a reconsiderar su proceder en el Tibet, constituiría un paso importante y valioso, no sólo hacia la preservación de los derechos del pueblo tibetano, sino también para mejorar las relaciones entre todos los Estados del Lejano Oriente.

76. Creemos que no deberíamos abstenernos de pedir al Gobierno de Pekín que se ajuste a los principios que él mismo prometió respetar en Bandung, y deberíamos hacer un llamamiento a dicho Gobierno para que entable negociaciones con Su Santidad el Dalai Lama con miras a un arreglo pacífico de la cuestión tibetana.

77. Creemos que las personas amantes de la libertad humana en todo el mundo, estarán atentas a la votación que va a celebrarse para ver hasta qué punto los Miembros de esta Organización están hoy dispuestos a cumplir con su responsabilidad de garantizar imparcialmente las promesas de la Carta. Me gustaría repetir a este respecto lo que dije desde esta misma tribuna hace cuatro años:

"Si la Asamblea deja de tomar una posición firme en el caso del Tibet, la fuerza moral de su voz en otras cuestiones se encontraría muy debilitada. Este aspecto de la cuestión debería ser seriamente reflexionado, sobre todo por los Miembros más pequeños de esta Organización, ya que cualquiera de ellos o sus amigos puede encontrarse en la misma situación lamentable que el Tibet... nos engañaríamos si pensáramos que para lograr un orden mundial justo y pacífico basta tener principios nobles y admirables inscritos en nuestra Carta y en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Se necesita infundirles vida y ponerlos en práctica, haciendo pesar sobre todos los que quieran violarlos, sean quienes

fueren y estén donde estén, la fuerza moral de la opinión pública . . . Para terminar, quisiera exhortar a todas las delegaciones que voten a favor de este proyecto de resolución a fin de que la demanda de justicia del pueblo tibetano no sea desatendida y que movilizemos la fuerza de la opinión mundial en contra de todas las manifestaciones de agresión y en apoyo de las relaciones justas y amistosas entre todos los pueblos." [1084a. sesión, párr. 246.]

78. Sr. HSUEH (China) (traducido del inglés): Hay que felicitar a las delegaciones de El Salvador, Nicaragua y Filipinas por su iniciativa al presentar una vez más la cuestión del Tibet a la atención de la Asamblea General. El examen de esa cuestión ofrece a las Naciones Unidas otra oportunidad no sólo de expresar su preocupación constante por el destino del pueblo del Tibet sino también de reafirmar su dedicación a los principios de paz y libertad incorporados en la Carta.

79. Han pasado cuatro años desde que la Asamblea General aprobó la resolución 1723 (XVI), del 20 de diciembre de 1961. Dicha resolución — lo mismo que otra precedente, la resolución 1353 (XIV) de la Asamblea General, del 21 de octubre de 1959 — han sido completamente ignoradas. En esos cuatro años el opresivo régimen comunista en el Tibet no sólo ha continuado, sino que se ha hecho más intolerable aún. Como nos informó Su Santidad el Dalai Lama en su carta al Secretario General, de fecha 23 de septiembre de 1965 [véase el documento A/6081], "la situación del Tibet ha empeorado desde aquella fecha y el pueblo del Tibet está sufriendo inmensas penalidades.

80. Por su propia y trágica experiencia, el pueblo chino siente honda solidaridad por los sufrimientos del pueblo del Tibet. La cuestión del Tibet forma realmente parte de la cuestión de China. Aquella resulta del hecho de haber sido impuesto en el continente de China un régimen comunista inhumano, opresivo y tiránico. Diariamente, son violados los derechos y libertades fundamentales de la población de la China continental.

81. El carácter opresivo de las medidas comunistas adoptadas en violación de esos derechos y libertades se siente más vivamente en el Tibet, porque el pueblo tibetano es un grupo minoritario étnicamente distinto en la sociedad multirracial de China. Hasta que los comunistas tomaron el poder, se había dejado siempre en paz a la población del Tibet de modo que pudiera vivir con arreglo a sus costumbres, practicar su propia forma de religión y preservar su precioso legado. Es esta sociedad libre del Tibet la que los comunistas chinos están resueltos a destruir.

82. Las medidas brutales de opresión adoptadas por los comunistas chinos en el Tibet reciben el nombre de "reforma social". Reforma es una palabra mágica pero desdichada, que a veces se usa para cubrir actos siniestros. Esto me recuerda la llamada "reforma agraria" de China, término que tanto les gustaba utilizar a los sedicentes progresistas y liberales de los primeros años hablando de la rebelión comunista en la China continental. Eso indujo a confusión a la opinión pública mundial. Cuando las consecuencias trágicas de esa reforma agraria se hicieron evidentes, esos mismos progresistas liberales enmudecieron, y

ni siquiera tuvieron la cortesía de pedir excusas por su error. Parecían darse por contentos con que fuese el pueblo chino, y no ellos, quien tuviera que sufrir esas trágicas consecuencias. Análogamente, es el pueblo tibetano el que está sufriendo las consecuencias de la llamada "reforma social".

83. Mi delegación, junto con otras delegaciones, ha tenido oportunidad de presentar hechos acerca de esta llamada "reforma social" a la Asamblea General durante el examen de la cuestión del Tibet en anteriores períodos de sesiones. ¿Qué ha ocurrido con esa reforma desde 1961, cuando la Asamblea General examinó por última vez la cuestión? Permítanme citar unos breves pasajes de un informe publicado en diciembre de 1964 por la Comisión Internacional de Juristas, que, como la Asamblea General sabe muy bien, es una organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la categoría B por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. La Comisión publicó previamente otros dos informes detallados sobre el Tibet después del alzamiento de 1959. Este es el tercer informe, basado en pruebas recibidas de refugiados tibetanos llegados recientemente a la India. Quedamos ciertamente reconocidos a la Comisión por sus continuos esfuerzos en señalar la situación del Tibet a la atención del mundo.

84. En una sección de este documento, la Comisión Internacional informa lo siguiente:

"Según las informaciones más recientes, muchos monjes, lamas y personalidades religiosas han sido objeto de tratos inhumanos que han causado su muerte como consecuencia de gravísimas heridas y golpes y después de períodos de hambre y trabajos forzados; prosigue el desplazamiento forzado de niños a China contra la voluntad de sus padres, a fin de imbuirles en las ideas comunistas y privarles de formación religiosa."<sup>9/</sup>

85. El informe se refiere además a otros actos de persecución religiosa, y dice lo siguiente:

"Muchos monasterios han sido derruidos, evacuados o transformados en establecimientos militares o administrativos chinos; personalidades religiosas, acusadas de ser reaccionarias, han sido encarceladas, torturadas, obligadas a realizar trabajos forzados y sometidas a diversas formas de trato brutal que ha conducido a algunas hasta el suicidio; se ha obligado a monjes y a monjas a contraer matrimonio y a cometer otros actos contrarios a sus creencias religiosas; a fin de desacreditar la religión, se ha retado a algunas personas a que realicen hazañas sobrehumanas o den pruebas de sus poderes supernaturales, por ejemplo, la capacidad de sobrevivir indefinidamente sin alimentación."<sup>10/</sup>

86. Es indudable que los comunistas chinos tratan por encima de todo de destruir la religión en el Tibet. La religión, en efecto, es el centro de la estructura social del Tibet; si se destruye la religión, toda la sociedad tibetana queda destruida. Pero la vida no religiosa en el Tibet bajo el comunismo es igualmente difícil. El informe de la Comisión

<sup>9/</sup> *Ibid.*, pág. 48.

<sup>10/</sup> *Ibid.*, pág. 48.

Internacional muestra que los comunistas chinos confiscan la mayor parte de las cosechas, después de haber sido recogidas por los agricultores tibetanos, así como muchos de los animales de los nómadas tibetanos. Además, las grandes reservas de cereales, tradicionalmente guardadas por los tibetanos como garantía para épocas de penuria, han sido confiscadas y utilizadas por los comunistas chinos. El informe contiene la explicación siguiente:

"Según las informaciones, la confiscación en gran escala de alimentos y ganado se debe a la necesidad de abastecer al ejército de ocupación y al gran número de civiles chinos que se han establecido en el Tibet, así como a la necesidad de enviar provisiones a China para atenuar la escasez de alimentos."<sup>11/</sup>

El informe afirma también lo siguiente:

"Se incurre en severas penas de trabajos forzados por el quebrantamiento o presunto quebrantamiento de los reglamentos chinos que abarcan casi todos los aspectos de la vida cotidiana del tibetano."<sup>12/</sup>

87. Tal es, pues, el cuadro que presenta el Tibet después de la llamada "reforma social". Antes de la "reforma", había tal vez los llamados "poseedores de siervos"; ahora, los únicos que poseen siervos son los comunistas. Quizás hubiera antes, en el Tibet, de esos llamados "siervos"; ahora, han pasado a serlo todos los tibetanos. Todos ellos son hoy objeto de torturas y tratamientos brutales impuestos por sus dueños comunistas, en una escala mucho mayor y en una forma mucho más horrible que la que podría haber soñado cualquier poseedor de siervos.

88. Ni siquiera el Panchen Lama, que había sido adoctrinado en Peiping y que en un tiempo fue utilizado por los amos comunistas para gobernar a los siervos, pudo escapar al destino de siervo. Últimamente, el Panchen Lama parece haber sentido escrúpulos. Se negó a denunciar al Dalai Lama en público como se lo dijeron sus amos comunistas. En consecuencia, a fines del año pasado, el Panchen Lama, después de varios años de cooperación con los chinos comunistas, fue expulsado de su puesto e insultado y golpeado en público. Actualmente, se desconoce su paradero. El Dalai Lama, en su carta al Secretario General, a la que me referí anteriormente, expresó su temor de que "esté en grave peligro la vida del Panchen Lama".

89. La experiencia del Panchen Lama demuestra la falsedad del anunciado establecimiento del llamado Gobierno autónomo del Tibet el 1 de septiembre de 1965 y de las elecciones con él relacionadas. Habría que ser muy cándido para creer que un tibetano que no esté totalmente adoctrinado por los comunistas y no sea un títere complaciente vaya a ser elegido o nombrado para un puesto del llamado gobierno autónomo. El Dalai Lama se ha referido a eso con estas palabras:

"temo por ello que las informaciones recientes acerca de la supuesta "autonomía del Tibet" no sea sino un velo destinado a ocultar los crímenes come-

tidos por los comunistas chinos y a fortalecer su poder de oprimir al pueblo." [A/6081.]

El hecho es que los tibetanos no sólo han perdido todos su libertad, sino que están en gran peligro de ser exterminados como raza.

90. El informe de la Comisión Internacional de Juristas que acabo de citar menciona el traslado por la fuerza de niños tibetanos a otras partes de China para ser adoctrinados en el comunismo. Esta medida está también concebida como un programa de asimilación racial. Al mismo tiempo, los comunistas chinos han estimulado al pueblo chino de otras partes del continente a emigrar al Tibet. Aquí, sin embargo, los comunistas chinos han tropezado con dificultades. Los chinos han ofrecido resistencia a esta medida y se muestran reacios a trasladarse al Tibet a causa de su gran altura y de su clima, distinto de aquel a que están acostumbrados. En consecuencia, la población civil de emigrantes no ha aumentado mucho más de los 200.000 que había hace algunos años. Sin embargo, los comunistas chinos han mandado al Tibet tropas formadas por más de 300.000 hombres. De esta forma, la población de emigrantes, civil y militar, asciende ahora a más de medio millón, junto a una pequeña población original tibetana de 1.200.000 habitantes.

91. Por supuesto, las tropas comunistas en el Tibet tienen otro objeto, además de la asimilación racial. Como parte de China, el Tibet ha de ser ocupado y sometido al comunismo en aplicación del programa comunista chino. Al mismo tiempo, el Tibet se encuentra en el camino de la expansión comunista en el sur de Asia. Para los chinos comunistas, la meseta tibetana es la base estratégica que permite intimidar a los países que se encuentran al sur del Himalaya y hacer que se sometan por la fuerza o la amenaza de la fuerza. En efecto, es importante para los comunistas chinos colocar al sur de Asia bajo su influencia, con objeto de llevar a cabo el programa, recientemente preparado por Lin Piao, el llamado Ministro de Defensa, en su declaración sobre "el cerco de las ciudades por las zonas rurales".

92. Esto explica por qué se necesitan 300.000 soldados en el Tibet, cuando antes, bajo el Dalai Lama se mantenía una fuerza de defensa compuesta de sólo 5.000 hombres. Esto explica por qué, desde 1950, los comunistas chinos han estado construyendo a un costo muy elevado aeropuertos en el Tibet y una red de carreteras y puentes a través de terrenos montañosos difícilísimos, capaces de transportar tanques pesados y que unen al Tibet con otras partes de China. Muchos de esos aeródromos y carreteras están actualmente terminados y en servicio. Se están construyendo además nuevos aeródromos y carreteras.

93. Los encuentros armados, grandes y pequeños, que periódicamente se producen entre comunistas chinos y tropas indias a lo largo de la frontera del Tibet sólo pueden comprenderse a la vista de estos antecedentes. Hace sólo unos días, tuvo lugar otra serie de choques de esa clase. Las protestas, las negociaciones, la mediación o el apaciguamiento no servirán para detenerles. Esos choques armados continuarán hasta que el régimen comunista chino

<sup>11/</sup> *Ibid.*, pág. 50.

<sup>12/</sup> *Ibid.*, pág. 51.

sea derrocado o hasta que los países situados al sur del Himalaya sean subyugados por los comunistas chinos.

94. Pero no se han perdido todas las esperanzas. En lo que respecta al Tibet, hay varios signos alentadores de un futuro más brillante.

95. En primer lugar, debe rendirse homenaje a los tibetanos por su inquebrantable determinación de luchar contra sus opresores comunistas. Huelga mencionar otra vez los constantes alzamientos de antes de 1961, en particular el de 1959. Desde entonces, la resistencia contra la opresión comunista ha continuado sin cesar, a pesar de la enorme desigualdad. Todavía en julio último, hubo en el sur del Tibet, una rebelión armada tibetana en gran escala en la que participaron 25.000 hombres de las tribus Khamba. Para sofocar esa rebelión, los comunistas chinos hubieron de enviar rápidamente una fuerza de 5.000 hombres bien armados. La radio comunista de Lhasa reconoció la existencia de esta rebelión y, si bien proclamó que había sido dominada, confesó al mismo tiempo que continuaba, ya que exhortó a los oyentes a que se adiestraran para "acabar con el enemigo próximamente". No se trata de un acontecimiento aislado. Se han extendido por todo el Tibet movimientos anticomunistas de varias proporciones y formas. Esto indujo a Chang-Kuo-hua, jefe de las tropas comunistas en el Tibet, a admitir en un reciente informe político que no había podido suprimir a los elementos rebeldes del Tibet.

96. En segundo lugar, los comunistas chinos han fracasado en el adoctrinamiento de la generación más joven del Tibet. Según las últimas informaciones, entre 4.000 y 5.000 jóvenes procedentes de varias partes del Tibet, que han regresado de Peiping después de pasar allí períodos de adoctrinamiento de tres a diez años, se están ahora rebelando contra los comunistas chinos. Estos jóvenes, después de regresar de Peiping, han sido colocados en el Tibet como maestros, intérpretes y jefes en varias organizaciones y grupos juveniles. Se esperaba que formasen un núcleo de agentes comunistas en el Tibet. Pero estos jóvenes, no sólo han descuidado los deberes que les fueron asignados, sino que participan activamente en actividades anticomunistas. De esta forma, en el Tibet, como en el resto de China continental la joven generación mantiene en alto la antorcha de la libertad y esa antorcha no se extinguirá.

97. En tercer lugar, más de 60.000 tibetanos anticomunistas, bajo la jefatura de Su Santidad el Dalai Lama, han huido del Tibet en busca de seguridad. A pesar de su vida difícil como refugiados, continúan luchando por la libertad de su patria. Cuando llegue el momento, esos tibetanos constituirán una gran fuerza que se unirá a la de sus hermanos y hermanas para liberarse del yugo comunista.

98. En su gigante empresa de liberación, los tibetanos están recibiendo y continuarán recibiendo ayuda del Gobierno chino y del pueblo chino libre de

Taiwán. El Subjefe del Ejército anticomunista tibetano, General Chiamasangpei, que luchó en el levantamiento de 1959, está actualmente en Taiwán. En una reciente emisión radiofónica dirigida al Tibet, hizo un llamamiento a todos los tibetanos para que se mantengan unidos firmemente y no abandonen nunca la esperanza de reconquistar su libertad. Los tibetanos libres y el pueblo chino libre han unido ahora sus manos en la lucha común por el objetivo común: la libertad de sus hermanos en la China continental.

99. En cuanto a la política básica del Gobierno chino respecto del futuro del Tibet, ha sido expresada autorizadamente por el Presidente Chiang Kai-shek en su mensaje al pueblo tibetano el 26 de marzo de 1959, en el que dijo lo siguiente:

"El Gobierno de la República de China ha respetado siempre las estructuras tradicionales políticas y sociales del Tibet, y ha preservado la fe religiosa de su pueblo, así como su libertad para tener su modo de vida propio. Hoy, deseo afirmar solemnemente que, en lo que respecta a las futuras instituciones políticas y situación jurídica del Tibet, tan pronto como el régimen comunista marioneta que existe en el continente sea derrocado y el pueblo del Tibet vuelva a tener libertad para expresar su voluntad, el Gobierno ayudará al pueblo tibetano a realizar sus aspiraciones de conformidad con el principio de la libre determinación."

100. Sólo cuando el régimen comunista sea derrocado por sus esfuerzos conjuntos podrán los tibetanos y el pueblo chino en el resto de la China continental gozar de nuevo de la paz, la libertad y la prosperidad. Para esto no hay ningún atajo, ninguna solución fácil.

101. Por su propia y prolongada lucha contra los opresores comunistas, el pueblo chino ha aprendido que no puede esperar ayuda substancial de las Naciones Unidas, ni los tibetanos pueden esperar mucho más. Lo que las Naciones Unidas pueden hacer por los tibetanos es limitado. Ahora bien, ¿pueden las Naciones Unidas hacer menos que mostrar su preocupación por el pueblo del Tibet, cuyos derechos humanos continúan siendo violados y que continúa viviendo en la esclavitud? ¿Pueden las Naciones Unidas cerrar los ojos cuando se violan los principios de su propia Carta, y cuando se menosprecia la Declaración Universal de Derechos Humanos?

102. El proyecto de resolución de las siete Potencias [A/L.473], que ahora tenemos en examen, representa lo mínimo que la Asamblea General debe hacer por el Tibet. Al aprobar este proyecto de resolución, la Asamblea General muestra por lo menos que no ha olvidado al afligido pueblo del Tibet, que las Naciones Unidas no ceden a las fuerzas reaccionarias de apaciguamiento, interiores o exteriores, y que es una Organización celosa de los principios proclamados en su Carta.

*Se levanta la sesión a las 13.20 horas.*